

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****126****MADRID NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARTA CIMADEVILLA ARGUELLO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 120/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. OSCAR COSTA GONZALEZ frente a D. RAFAEL SERRANO PARQUE y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado en fecha 18/02/2021, SENTENCIA Nº 59/2021, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

**FALLO**

ESTIMAR la demanda formulada por don Óscar Costa González frente a la empresa Rafael Serrano Parque y el FOGASA, con condena de la demandada al abono de la cantidad de 3.842,06 euros en concepto de salarios adeudados con los intereses por mora del art. 29.3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Se establece la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial para el supuesto de insolvencia empresarial.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. RAFAEL SERRANO PARQUE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.645/21)

